



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U170296**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U170296** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS: GRUPOS 060, MATERIAL DE CURACIÓN; 070, MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080, MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **DANIEL TALAVERA FLORES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 20 de octubre de 2017 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-019GYR047-E51-2017**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, “Modificaciones al Contrato” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**”, declara a través de su representante legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000250026-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 06 de junio de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018002230 de fecha 07 de junio de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves 060 603 0013 13 01, 060 841 0569 12 01 y 060 841 0767 13 01, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

“Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U170296**

así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación: ... ”;

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018002485 de fecha 20 de junio de 2018, recibido el día 28 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

“... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indican...”

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)...”

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes y los importes del contrato, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Claves	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 603 0013 13 01	\$269.84	14,928	2,985	\$805,472.40 (OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)
060 841 0569 12 01	\$136.91	88,716	17,743	\$2,429,194.13 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.)
060 841 0767 13 01	\$86.12	9,367	1,873	\$161,302.76 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 76/100 M.N.)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U170296**

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escritos de fecha 12 y 13 de junio de 2018, recibidos los mismos días, respectivamente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 primer párrafo, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, para quedar conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
\$14,896,237.19 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.)	\$37,235,907.04 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 04/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$16,252,750.53 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 53/100 M.N.)	\$40,631,876.33 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U170296**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **13 de julio de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE
C.V.**


DANIEL TALAVERA FLORES
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U170296**

ANEXO 1 (UNO)

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Handwritten mark

SIN TERA

✓



Ciudad de México, a 07 de junio de 2018
 Oficio Núm. 095334611810/2018002230

C. Daniel Talavera Flores y/o
 Representante Legal de la empresa
 Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.
 Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

Contrato	Op.	Gen.	Ap.	Div.	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170296	060	603	0013	13	01. MALLA DE POLIPROPILENO ANODADO DE 25 A 35 CM. X 25 A 35 CM. PIEZA.	\$269.84	14,928	2,985	\$805,472.40
	060	841	0569	12	01. SUTURAS CATGUT-CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 - 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM)	\$136.91	88,716	17,743	\$2,429,194.13
	060	841	0767	13	01. SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	\$86.12	9,367	1,873	\$161,302.76
U170581	060	196	0057	11	01. CERAS PARA HUESOS (PASTA DE BECK). ESTERIL. SOBRE CON 2.5 G	\$187.82	4,766	953	\$178,992.46

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

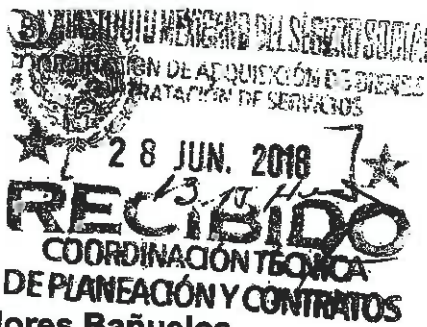
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHV/JKCT/JCB

Recibi
 Daniel Talavera Flores
 11 de Junio 2018

2011



Ciudad de México, a 20 de junio de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018002485

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indican, contratada (s) bajo Instrumento (s) Jurídico (s) números U170581 y U170296, celebrado con la empresa INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica el recuadro siguiente:

NO. CONTRATO	CLAVE	GEN.	ESP.	DI	VAR.	DESCRIPCIÓN	PRECIO NEGOC.	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJERCIDA A LA FECHA	REPORTE DE LA AMPLIACIÓN	REPORTE DE LA OPERACIÓN ORIGINAL	IMPORTE MÁXIMO A PAGAR POR LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO A PAGAR POR LA OPERACIÓN ORIGINAL	IMPORTE MÁXIMO A PAGAR POR LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO A PAGAR POR LA OPERACIÓN ORIGINAL
U170581	060	196	0057	11	01	CERAS PARA HUESOS (PASTA DE BECK), ESTERIL, SOBRE CON 2.5 G	\$187.42	4,386	65.90%	953	\$178,992.46	\$1,677,938.82	\$1,677,938.92	\$1,856,931.36	\$742,772.55
U170296	060	609	0083	13	01	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM, PIEZA.	\$269.84	14,928	100.00%	2,985	\$806,472.40	\$37,235,907.04	\$37,235,907.04	\$40,631,876.33	\$16,252,750.53
	060	841	0588	12	01	SUTURAS CATEGORÍA CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HERRA. 68 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA. DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (88 - 97 MM).	\$206.01	88,738	72.60%	17,743	\$2,429,194.13	\$37,235,907.04	\$37,235,907.04	\$40,631,876.33	\$16,252,750.53
	060	841	0767	13	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HERRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 8 SOBRE CON 7 A 12 REBAS.	\$86.12	9,867	70.70%	1,879	\$161,302.76	\$37,235,907.04	\$37,235,907.04	\$40,631,876.33	\$16,252,750.53

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

28 JUN 2018

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Ciudad de México, a 20 de junio de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018002485

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Copia enviada a través del SICGC

- Con copia: Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.*
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/OPM/ACT/JCB

095384611800

[Faint administrative stamps and markings]



Ciudad de México, a 12 de junio de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
ATENCIÓN : GABRIEL BARRETO OLMO

TITULAR

Quien suscribe C. Daniel Talavera Flores, representante legal de la empresa Internacional Farmacéutica S.A de C.V.

Referente al Oficio No. 0195384611810/2018002230, de fecha 07 de junio de 2018, me permito manifestar que mi representada, acepta la ampliación del contrato No. U170296 con las siguientes claves:

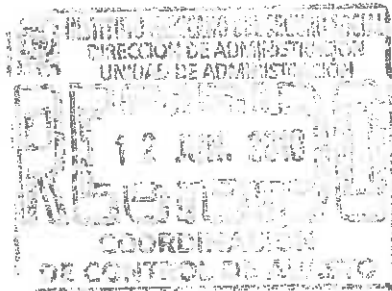
060 603 0013 13 01, 060 841 0569 12 01, 060 841 0767 13 01

Siempre y cuando las órdenes de reposición sean emitidas a partir del 1º de octubre del 2018.

Agradezco su atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto



Daniel Talavera Flores
Representante legal



AMEN
DIVISION DE ADMINISTRACION

Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.

Quadrante 001, Col. Polanco
San Andrés Bello, CDMX
06100

Tel: +52 (55) 5254 1710
E-mail: info@atramat.com

Corporate Offices

AV. PANAMERICANA 1000, Edif. 200
Piso 21 Col. Juárez,
DF, CDMX 06600
México, México

Tel: +52 (55) 5254 1710
E-mail: info@atramat.com

Atramat
www.atramat.com



STANDARD

e

Ciudad de Mexico a 13 de Junio 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION

Referencia. Oficio Núm. 095384611810/ 2018002230

Atención: Lic. Gabriel Barreto Olmos
Titular

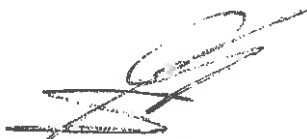
Estimado Lic. Barreto

Quien suscribe a Daniel Talavera Flores Representante legal de la empresa Internacional Farmacéutica s. a de c.v en alcance al escrito presentado el día 12 de junio del 2018, En relación a su oficio en referencia, le informo a usted que se **acepta el convenio modificatorio** al contrato No **U170296,U170581** bajo las Claves, Cantidades y Precios.

CONTRATO	CLAVE	CANTIDAD	PRECIO
U170296 ✓	060-603-0013-13-01 ✓	2,985 ✓	\$ 269.84
U170296 ✓	060-841-0569-12-01 ✓	17,743 ✓	\$ 136.91
U170296 ✓	060-841-0767-13-01 ✓	1,873 ✓	\$ 86.12
U170581 ✓	060-196-0057-11-01 ✓	953	\$ 187.82

Cumpliendo bajo la misma descripción y precio de contratación

Quedo de usted

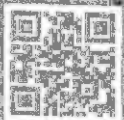


Daniel Talavera Flores
Representante Legal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
13 JUN 2018
16:50
DIVISION DE CONTROL
Jenny A. 13-06-18

International Farmacéutica, S.A. de C.V.

Corporate Offices



Atromol

SHI
SHI

2